

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230139201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO VASQUEZ BUSTAMANTE	CAMILO ANDRES PITA ESPITIA	FECHA: 18/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230139201 seguido en contra del abogado Diego Vásquez Bustamante, queja formulada por el señor Camilo Andrés Pita Espitia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. MODIFICAR la decisión del 3 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE, para en su lugar: o CONTINUAR la investigación disciplinaria únicamente respecto de la expedición de recibos por parte abogado DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE. o CONFIRMAR la decisión en todo lo demás....

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020220006102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LUIS NORIEGA VILLAFañE	CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO	estip FECHA: 18/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIóN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-02, seguido contra el Dr. José Luis Noriega Villafañe, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la ampliación del recurso de apelación presentado por el quejoso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 29 de julio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFañE, para que el a quo continúe la investigación únicamente con relación lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y confirmar en todo lo demás.... El presente es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020220006102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LUIS NORIEGA VILLAFañE	CARLOS HUMBERTO URREGO MOSCOSO	FECHA: 18/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIóN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-02, seguido contra el Dr. José Luis Noriega Villafañe, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la ampliación del recurso de apelación presentado por el quejoso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 29 de julio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFañE, para que el a quo continúe la investigación únicamente con relación lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y confirmar en todo lo demás.... El presente es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250066401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ANDRES ORTIZ SARMIENTO	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	FECHA: 18/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500664-01, seguido contra el Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 26 de febrero de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable JAIRO ANDRÉS ORTÍZ SARMIENTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, como disciplinable, a su respectivo defensor de con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240082601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES	JINA CARMENZA GUERRERO ZAMBRANO	Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240082601 seguido contra el disciplinable STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES, por queja formulada por JINA CARMENZA GUERRERO ZAMBRANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: REVOCAR el auto del 24 de abril de 2026 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño concedió el recurso de apelación presentado por la quejosa contra la decisión de terminación adoptada el 26 de marzo de la misma anualidad para en su lugar, RECHAZAR por extemporáneo el recurso presentado por la quejosa, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notifi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240073202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA DULCELINA RODRIGUEZ PEREZ	CARLOS FERNANDO REY GONZALEZ	FECHA: 18/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400732-02, seguido contra de la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 27 de marzo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander41 ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ, para continuar con la actuación por las razones expuestas....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, como disciplinable, y a su respectivo d

Fecha del Estado: 18/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

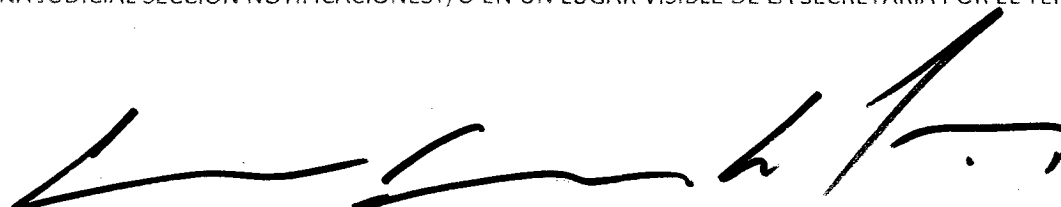
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____

SAMUEL PARDO GÓMEZ

REVISÓ: _____

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230139201 seguido en contra del abogado Diego Vásquez Bustamante, queja formulada por el señor Camilo Andrés Pita Espitia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. MODIFICAR** la decisión del 3 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado **DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE**, para en su lugar: • **CONTINUAR** la investigación disciplinaria únicamente respecto de la expedición de recibos por parte abogado **DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE**. • **CONFIRMAR** la decisión en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Diego Vásquez Bustamante y a su defensora de confianza la doctora Paola Viviana Giraldo Aponte. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

147
ESTADO N° _____

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230139201 seguido en contra del abogado Diego Vásquez Bustamante, queja formulada por el señor Camilo Andrés Pita Espitia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. MODIFICAR** la decisión del 3 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado **DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE**, para en su lugar: • **CONTINUAR** la investigación disciplinaria únicamente respecto de la expedición de recibos por parte abogado **DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE**. • **CONFIRMAR** la decisión en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Diego Vásquez Bustamante y a su defensora de confianza la doctora Paola Viviana Giraldo Aponte. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-02, seguido contra el Dr. José Luis Noriega Villafañe, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** la ampliación del recurso de apelación presentado por el quejoso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 29 de julio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFAÑE**, para que el a quo continúe la investigación únicamente con relación lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y confirmar en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. José Luis Noriega Villafañe, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Osiris Andrea Rojano Flórez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-02, seguido contra el Dr. José Luis Noriega Villafañe, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** la ampliación del recurso de apelación presentado por el quejoso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 29 de julio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFAÑE**, para que el a quo continúe la investigación únicamente con relación lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y confirmar en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. José Luis Noriega Villafañe, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Osiris Andrea Rojano Flórez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

1 4 7

ESTADO N° _____

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500664-01, seguido contra el Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 26 de febrero de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable **JAIRO ANDRÉS ORTÍZ SARMIENTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, como disciplinable, a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Jhon Alexander Ortiz Sarmiento, y a su defensora de oficio, la Dra. Maryily Vega Sotelo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 7

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500664-01, seguido contra el Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 26 de febrero de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales solicitadas por el disciplinable **JAIRO ANDRÉS ORTÍZ SARMIENTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Jairo Andrés Ortiz Sarmiento, como disciplinable, a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Jhon Alexander Ortiz Sarmiento, y a su defensora de oficio, la Dra. Maryily Vega Sotelo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 7

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 52001250200020240082601** seguido contra el disciplinable **STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES**, por queja formulada por **JINA CARMENZA GUERRERO ZAMBRANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 24 de abril de 2026 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño concedió el recurso de apelación presentado por la quejosa contra la decisión de terminación adoptada el 26 de marzo de la misma anualidad para en su lugar, **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso presentado por la quejosa, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 7

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 52001250200020240082601** seguido contra el disciplinable **STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES**, por queja formulada por **JINA CARMENZA GUERRERO ZAMBRANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 24 de abril de 2026 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño concedió el recurso de apelación presentado por la quejosa contra la decisión de terminación adoptada el 26 de marzo de la misma anualidad para en su lugar, **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso presentado por la quejosa, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 7

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400732-02, seguido contra de la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 27 de marzo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander41 ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada **MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ**, para continuar con la actuación por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Luis Eduardo Castellanos Ávila, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 7

FECHA: 18/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400732-02, seguido contra de la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 27 de marzo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander41 ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada **MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ**, para continuar con la actuación por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. María Dulcelina Rodríguez Pérez, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Luis Eduardo Castellanos Ávila, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.